



## Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Expediente: PLE/2022/15.  
Procedimiento: Convocatoria del Pleno.  
Asunto: Adhesión a la Red de participación ciudadana.

### CERTIFICADO

Antonio Miguel Palop Marín, Secretario del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria celebrada el 3 de noviembre de 2022 se acordó, entre otros, lo siguiente:

**"MOCIÓN DE ADHESIÓN A LA RED DE GOBERNANZA PARTICIPATIVA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

*AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO de Canet d'en Berenguer, Luis Salvador Mateos que actúa como portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida. en el Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, al amparo del que se dispone en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente moción:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

*El fomento de la participación ciudadana es una obligación que los gobiernos de todas las administraciones públicas tienen el deber de desarrollar, puesto que es uno de los pilares básicos sobre los cuales se asienta nuestro sistema democrático.*

*La Red de Gobernanza Participativa Municipal de la Comunidad Valenciana pretende ser un instrumento de colaboración, debate y reflexión entre el órgano de la Generalitat Valenciana, competente en materia de participación ciudadana, los municipios y las mancomunidades de ámbito comarcal de la Comunidad Valenciana, en torno a las políticas locales de participación ciudadana impulsadas en el territorio valenciano.*

*Con la adhesión en la red, los gobiernos locales se comprometen a potenciar una serie de acciones plasmadas en la carta de adhesión. El objetivo de este compromiso es la canalización de la acción de los ayuntamientos y las mancomunidades que forman parte de esta red hacia la configuración de un sistema de trabajo para un modelo de gobernanza participativa municipal.*

*La red tiene como objeto impulsar y coordinar las actuaciones que se desarrollan en los diferentes municipios y comarcas comprometidos con la participación ciudadana, intercambiar experiencias entre las administraciones y proponer acciones conjuntas.*

*Por todo esto, presentamos al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, la siguiente:*

#### MOCIÓN

#### PROPUESTA DE ACUERDO





## Ajuntament de Canet d'en Berenguer

1.º Adherirse a la Red de Gobernanza Participativa Municipal de la Comunidad Valenciana.

2.º Comprometerse a potenciar las acciones siguientes, previstas en la carta de adhesión a la red:

*EJE 1: la participación ciudadana en los municipios.*

1. Dotar al Ayuntamiento de personas responsables en materia de participación ciudadana y del personal técnico vinculado al área de participación ciudadana, necesario para cumplir las competencias establecidas en la normativa de régimen local vigente, en el plazo de un año desde el momento de adhesión en la red.

2. Implementar la participación ciudadana de manera transversal en todas las áreas del Ayuntamiento, que tendrán que coordinarse de manera eficiente, mediante la creación o actualización del reglamento de participación ciudadana.

3. Implantar un sistema de procesos participativos municipales.

4. Disponer, al menos, de un órgano de participación municipal, bien creando nuevos órganos o bien activando y dinamizando los existentes.

*EJE 2: los procesos de participación ciudadana.*

1. Garantizar la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en los procesos de elaboración normativa, planificación estratégica y contractual. Con cuyo objeto, se proporcionará en la comunidad local y a las personas participantes en los procesos la formación y las herramientas necesarias para impulsar su autonomía, asegurando que en caso de que sea necesario, los procesos se puedan desarrollar al margen de la tutela del Ayuntamiento.

2. Identificar los actores afectados por las políticas públicas y garantizar la participación de todos ellos desarrollando estrategias específicas para atraer la población que habitualmente no participa, evaluando la difusión y el impacto de los procesos.

*EJE 3: la educación para la participación ciudadana.*

1. Diseñar e impulsar programas de formación sobre la cultura participativa, mediante la formación en las diferentes etapas de la vida, así como de capacitación y aprendizaje de la participación ciudadana, para la ciudadanía.

2. Diseñar e impulsar programas de formación para el personal técnico municipal.

3. Promover la educación para la participación de la población infantil y juvenil municipal.

*EJE 4: los instrumentos y las metodologías para la participación ciudadana.*

1. Impulsar el desarrollo y la aplicación de instrumentos y metodologías orientadas a la





## Ajuntament de Canet d'en Berenguer

*participación ciudadana dedicando los recursos necesarios para lo cual, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para el fomento de la participación ciudadana, convirtiendo los escenarios digitales en nuevos espacios relacionales donde cualquiera pueda proponer y colaborar en la definición de políticas públicas.*

*2. El espacio híbrido presencial-digital será el preferente. Sin embargo, en la medida de lo posible, se mantendrán las relaciones presenciales*

*EJE 5: la transparencia y la información.*

*1. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas aumentando el nivel de información que recibe la ciudadanía y mejorando la calidad de esta.*

*2. Proporcionar a las personas participantes información sobre los objetivos, la metodología y las fases de los procesos participativos, así como información técnica sobre la materia, asegurándose que la comprenden.*

*3.º Que se realizan todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento en la Red de Gobernanza Participativa Municipal de la Comunidad Valenciana sea efectiva, y que se notifique este acuerdo a la Dirección General de Participación Ciudadana de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, mediante una copia de este.”*

Para que conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, que remite a los efectos oportunos.

